

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 110013105010-2024-10-005-00

Demandante: EDWIN MORENO ACOSTA

Demandado: CONSULTA A & S CIA LTDA

Auto: requiere documental parte actora.

17/01/2024. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Jueza, informando que llegó de reparto el presente proceso ejecutivo. Sírvase proveer.

**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,

BOGOTÁ, D.C. FEBRERO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Se solicita dentro del presente proceso ejecutivo, se libre mandamiento de pago por las condenas impuestas en el proceso ordinario laboral y que se descuenten las sumas pagadas por la demandada SEGÚN EL HECHO QUINTO DE LA DEMANDA EN LA CUAL INDICA “solicito se tenga en cuenta el abono recibido por parte de la demandada en cuantía y fechas que se acrediten” visible en DD 13.

Por lo tanto, se requiere al demandante para que informe y acredite a este despacho, en el término de 5 días, los documentos de los pagos que le fueron realizados por la demandada y las fechas, para lo cual deberá allegar las pruebas de las transferencias electrónicas o los pagos realizados, para poder determinar los valores por los cuales se emitirá mandamiento ejecutivo de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA;

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ec01baef7f1765436ab03bb2311241e4ab4febce2fd751d0806085602eb3f8**

Documento generado en 15/02/2024 08:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>